

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Fecha y hora de celebración

25 de octubre de 2023 a las 12:00:00

Lugar de celebración

SESIÓN TELEMÁTICA

Asistentes

PRESIDENTA

Dª. Salud Gordillo Porcuna, Subdirectora General de Contratación

SECRETARIO

D. Rafael Castellano Reyes, Técnico de Gestión

Dª. Petra Manzano Vega, Auxiliar Administrativa Unidad Contratación

VOCALES

D. Javier Salamanca Rodríguez, Jefe Departamento Control Financiero y Auditoría

D. Luis Francisco Candel Domínguez, Letrado Asesor

Orden del día

1.- Aprobación de acta: LE388-20231011 - APROBACIÓN ACTA LE388

2.- Apertura de Requerimiento de documentación: EDUSI_8/2022 - Obras de la mejora de la eficiencia energética en instalaciones eléctricas del edificio público de usos múltiples del Área de Infraestructuras mediante la sustitución de sistema de iluminación por otro basado en tecnología LED

3.- Apertura de Requerimiento de documentación: 2023/124 - Suministro de productos alimenticios para la Cabalgata de los Reyes Magos 2024 de Córdoba y las Cabalgatas de Reyes Magos 2024 de los distritos periurbanos Este y Oeste.

4.- Apertura de Requerimiento de documentación: 2023/124 - Suministro de productos alimenticios para la Cabalgata de los Reyes Magos 2024 de Córdoba y las Cabalgatas de Reyes Magos 2024 de los distritos periurbanos Este y Oeste.

- 5.- Apertura de Requerimiento de documentación: 2023/091 - Servicio integral para organizar el evento del Congreso Mundial de la OCPM que se celebrará en Córdoba durante los días 23 a 27 de septiembre de 2024 con motivo de la elección de Córdoba como ciudad anfitriona en la convención de Québec de 2022
- 6.- Apertura de Requerimiento de documentación: 2023/57219 - Servicio de equipo técnico para la redacción del proyecto de ejecución, dirección de ejecución de obra, redacción del estudio de seguridad y salud en fase de obra y dirección de las obras enmarcadas dentro del Plan de Reforma Integral de Edificios Públicos (PIREP) para los CEIP Federico García Lorca y Pablo García Baena
- 7.- Valoración criterios basados en juicios de valor: 2023/094 - Servicio de dinamización turística del Centro de Interpretación del Mundo Funerario situado en los Mausoleos municipales sitos en Puerta de Gallegos de la ciudad de Córdoba.
- 8.- Acto de valoración oferta criterios juicio de valor (art. 159): 2023/086 - Servicio de apoyo técnico al desarrollo de las actividades organizadas por la Delegación de Cultura.
- 9.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 2023/086 - Servicio de apoyo técnico al desarrollo de las actividades organizadas por la Delegación de Cultura.
- 10.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 2023/086 - Servicio de apoyo técnico al desarrollo de las actividades organizadas por la Delegación de Cultura.
- 11.- Propuesta adjudicación: 2023/086 - Servicio de apoyo técnico al desarrollo de las actividades organizadas por la Delegación de Cultura.
- 12.- Justificación de Oferta Anormalmente Baja: EDUSI_4/2023 - Servicios de sensibilización y desarrollo del proceso de digitalización de los establecimientos de alimentación de la ciudad de Córdoba.
- 13.- Valoración criterios evaluables automáticamente: EDUSI_4/2023 - Servicios de sensibilización y desarrollo del proceso de digitalización de los establecimientos de alimentación de la ciudad de Córdoba.
- 14.- Propuesta adjudicación: EDUSI_4/2023 - Servicios de sensibilización y desarrollo del proceso de digitalización de los establecimientos de alimentación de la ciudad de Córdoba.
- 15.- Otros: LE389-20231025 - DETECCIÓN BAJA DESPROPORCIONADA EXP. 128/23
LOTES 2 Y 3

16.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 2023/128 - Suministro de productos infantiles y de merchandising para la Cabalgata de los Reyes Magos 2024 de Córdoba y las Cabalgatas de Reyes Magos 2024 de los distritos periurbanos Este y Oeste.

17.- Propuesta adjudicación: 2023/128 - Suministro de productos infantiles y de merchandising para la Cabalgata de los Reyes Magos 2024 de Córdoba y las Cabalgatas de Reyes Magos 2024 de los distritos periurbanos Este y Oeste.

18.- Justificación de Oferta Anormalmente Baja: 2023/082 - Seguro que cubra los riesgos de vida y accidentes del personal al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba

19.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 2023/082 - Seguro que cubra los riesgos de vida y accidentes del personal al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba

20.- Propuesta adjudicación: 2023/082 - Seguro que cubra los riesgos de vida y accidentes del personal al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba

21.- Justificación de Oferta Anormalmente Baja: 2023/57219 - Servicio de equipo técnico para la redacción del proyecto de ejecución, dirección de ejecución de obra, redacción del estudio de seguridad y salud en fase de obra y dirección de las obras enmarcadas dentro del Plan de Reforma Integral de Edificios Públicos (PIREP) para los CEIP Federico García Lorca y Pablo García Baena

22.- Propuesta adjudicación: 2023/57219 - Servicio de equipo técnico para la redacción del proyecto de ejecución, dirección de ejecución de obra, redacción del estudio de seguridad y salud en fase de obra y dirección de las obras enmarcadas dentro del Plan de Reforma Integral de Edificios Públicos (PIREP) para los CEIP Federico García Lorca y Pablo García Baena

23.- Otros: LE389-20231025 - URGENCIAS

24.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 2023/121 - Servicio de mantenimiento de sistemas de protección contra incendios en edificios municipales y colegios públicos del Ayuntamiento de Córdoba

25.- Valoración criterios basados en juicios de valor: 2023/121 - Servicio de mantenimiento de sistemas de protección contra incendios en edificios municipales y colegios públicos del Ayuntamiento de Córdoba

Se Expone

1.- Aprobación de acta: LE388-20231025 - APROBACIÓN ACTA LE388

La mesa acuerda la aprobación del acta: LE388

Se aprueba el Acta LE388 por los miembros de la Mesa de Contratación que asistieron a la misma

2.- Apertura de Requerimiento de documentación: EDUSI_8/2022 - Obras de la mejora de la eficiencia energética en instalaciones eléctricas del edificio público de usos múltiples del Área de Infraestructuras mediante la sustitución de sistema de iluminación por otro basado en tecnología LED

Por el Secretario de la Mesa de Contratación se procede a la apertura del sobre de requerimiento de la entidad INSTALACIONES ELÉCTRICAS RAHI S.L., con CIF: B14569289, al ser declarada como la mejor valorada para el Obras de mejora de la eficiencia energética en instalaciones eléctricas del edificio público de usos múltiples del Área de Infraestructuras mediante la sustitución de sistema de iluminación por otro basado en tecnología LED, la cual ha sido presentada en cumplimiento de lo establecido en el artº. 150.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, en el plazo establecido para ello.

Los Miembros de la Mesa de Contratación, de la documentación justificativa presentada en relación con la Titulación Superior o media del Jefe y del Encargado de Obra propuestos en Prevención de Riesgos Laborales, observan que no presentan titulación acreditativa de los mismos, si bien presenta una titulación de Técnica Superior en Prevención de Riesgos Laborales de una persona que no se encuentra en ninguno de estos supuestos.

En este momento los Miembros de la Mesa acuden a la Sesión LE384 de fecha 2 de octubre del 2023 con csv n.º ea4afa8e9c967f6844f5436def66d65fdc3c1315, donde se adoptó acuerdo asumiendo informe técnico con la puntuación otorgada a todos los licitadores. En el cuadro de puntuación otorgada por el Subdirector General de Infraestructura a la entidad INSTALACIONES ELÉCTRICAS RAHI S.L, se observa que se le ha otorgado 3 puntos en el apartado de PROTECCIÓN DE LA SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO, que según el PCAP se otorgarían en concepto de cualificación en materia de prevención de riesgos laborales del Jefe de Obra y del Encargado de Obra propuesto, para cuya valoración deberían acreditar mediante la aportación en la oferta del Título acreditativo de ser Técnico Medio o Superior en Prevención de Riesgos Laborales, Especialidad Seguridad.

Los Miembros de la Mesa acuden a la documentación presentada por INSTALACIONES ELÉCTRICAS RAHI S.L. en el sobre B de la licitación y observan que las titulaciones presentadas por dicha entidad, a criterio de los presentes, no acredita la titulación

requerida al Jefe de Obra y al Encargado en materia de prevención de riesgos laborales para su valoración.

En este punto los Miembros de la Mesa acuerdan por unanimidad solicitar un nuevo informe al Subdirector General de Infraestructura, en el que se revisen las puntuaciones otorgadas a todas las entidades licitadoras, de acuerdo con la documentación acreditativa presentada.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba.

3 y 4.- Apertura de Requerimiento de documentación y propuesta de adjudicación: EXP. 2023/124 Suministro de productos alimenticios para la Cabalgata de los Reyes Magos 2024 de Córdoba y las Cabalgatas de Reyes Magos 2024 de los distritos periurbanos Este y Oeste. Lotes 1 y 2.-

Por el Secretario de la Mesa de Contratación se procede a la apertura de los sobres de requerimiento de las entidades **EL PALACIO DE LOS CARAMELOS S.A. con CIF: A14222335 (Lote 1)** y **ALMACENES MOYANO, S.L. con CIF: B14597926 (Lote 2)**, las cuales han sido declaradas como las mejor valoradas para el Suministro de productos alimenticios para la Cabalgata de los Reyes Magos 2024 de Córdoba y las Cabalgatas de Reyes Magos 2024 de los distritos periurbanos Este y Oeste, en sus respectivos lotes, la cual, ha sido presentada, en cumplimiento de lo establecido en el artº. 150.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, en el plazo establecido para ello.

Tras la revisión de la documentación, los miembros de la Mesa de contratación dan el visto bueno a la documentación proponiendo la adjudicación a las siguientes entidades para cada uno de los lotes:

LOTE 1: Bolsas de extrusionados.

EL PALACIO DE LOS CARAMELOS S.A. con CIF: A14222335, según su oferta técnica, por la cantidad de 210.000 bolsas de extrusionados por importe de 14.490,91 € más 1.449,09 € de IVA.(10%), total 15.940,00 €.

LOTE 2: Surtido de golosinas.

ALMACENES MOYANO, S.L. con CIF: B14597926, según su oferta técnica por la cantidad de 14.250 kilos de surtido de golosinas, almacenados en cajas de 10 kilos, con la siguiente composición: caramelos de gominola (30% del surtido), caramelos de masticable (25%), caramelos rellenos (15%), nubes (10%), chocolatinas (10%) y bolsitas de gominolas de 12 grs (10%), por importe de 48.299,09 € más 4.829,91 € de IVA (10%), total 53.129,00 €.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba.

5.- Apertura de Requerimiento de documentación: 2023/091 - Servicio integral para organizar el evento del Congreso Mundial de la OCPM que se celebrará en Córdoba durante los días 23 a 27 de septiembre de 2024 con motivo de la elección de Córdoba como ciudad anfitriona en la convención de Québec de 2022

Por el Secretario de la Mesa de Contratación se procede a la apertura del sobre de requerimiento de la entidad VIAJES EL CORTE INGLÉS S.A. con CIF: A28229813, al ser declarada como la mejor valorada para el Servicio integral para organizar el evento del Congreso Mundial de la OCPM que se celebrará en Córdoba durante los días 23 a 27 de septiembre de 2024 con motivo de la elección de Córdoba como ciudad anfitriona en la convención de Québec de 2022, la cual ha sido presentada en cumplimiento de lo establecido en el artº. 150.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, en el plazo establecido para ello.

De la documentación presentada, los miembros de la Mesa de Contratación constatan que la referida entidad, propuesta como adjudicataria, no ha presentado la documentación que a continuación se relaciona y que le fue requerida en cumplimiento de lo establecido en la Cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas :

- Escrituras de constitución
- CIF de la empresa
- DNI del representante
- Plan de igualdad

Los miembros de la Mesa de Contratación acuerdan requerir a dicha empresa la documentación reseñada anteriormente, concediéndole un plazo improrrogable de TRES DÍAS NATURALES a partir del día siguiente a la puesta a disposición en Plataforma de Contratación del Sector Público del presente acuerdo.

Se ADVIERTE de que en caso de que dicha entidad no presente la mencionada documentación en el plazo señalado, de conformidad con lo dispuesto en el apartado segundo del artículo 150 de la LCSP, se entenderá que ha retirado su oferta, procediéndose a recabar la misma documentación a la entidad siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba.

6.- Apertura de Requerimiento de documentación: 2023/57219 - Servicio de equipo técnico para la redacción del proyecto de ejecución, dirección de ejecución de obra, redacción del estudio de seguridad y salud en fase de obra y dirección de las obras enmarcadas dentro del Plan de Reforma Integral de Edificios Públicos (PIREP) para los CEIP Federico García Lorca y Pablo García Baena

Por el Secretario de la Mesa de Contratación se procede a la apertura del sobre de requerimiento de la entidad **UTE BONILLA-GONZÁLEZ (GERMÁN JESÚS BONILLA MONTIJANO y JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ IBÁÑEZ)**, al ser declarada como la mejor valorada para el Servicio de equipo técnico para la redacción del proyecto de ejecución, dirección de ejecución de obra, redacción del estudio de seguridad y salud en fase de obra y dirección de las obras enmarcadas dentro del Plan de Reforma Integral de Edificios Públicos (PIREP). Lote 1: CEIP Federico García Lorca, la cual ha sido presentada en cumplimiento de lo establecido en el artº. 150.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, en el plazo establecido para ello.

Los miembros de la Mesa de Contratación dan el visto bueno a la documentación presentada, proponiendo la adjudicación del Servicio de equipo técnico para la redacción del proyecto de ejecución, dirección de ejecución de obra, redacción del estudio de seguridad y salud en fase de obra y dirección de las obras enmarcadas dentro del Plan de Reforma Integral de Edificios Públicos (PIREP). Lote 1: CEIP Federico García Lorca, a la entidad **UTE BONILLA-GONZÁLEZ (GERMÁN JESÚS BONILLA MONTIJANO y JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ IBÁÑEZ)**, según su oferta técnica, por un importe total de 29.217,00 € más 6.135,57 € de IVA (21%), que suponen 35.352,57 € IVA incluido, con las siguiente mejoras incluidas en su oferta:

- Dos visitas semanales por la totalidad del equipo director, y de forma simultánea (Director/a de Obra, Director/a de Ejecución y Coordinador/a de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra).
- Equipo humano:

	NOMBRE Y APELLIDOS	TITULACIÓN
REDACTOR DE PROYECTO Y DIRECTOR DE OBRAS	Germán Jesús Bonilla Montijano (50%) José María González Ibáñez (50%)	Arquitecto Arquitecto
DIRECTOR DE EJECUCIÓN	Agustín de la Fuente Álvarez	Arquitecto Técnico
OTRO TÉCNICO/A (Especialista en instalaciones)	Tomás Fernández López	Ingeniero Técnico industrial
OTRO TÉCNICO/A (Especialista CEE)	Eduardo Martín del Toro	Arquitecto
OTRO TÉCNICO/A (Especialista en Seguridad y salud en obra)	Jorge Gómez de Cádiz Delgado de Molina	Arquitecto Técnico

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba.

7.- Valoración criterios basados en juicios de valor: 2023/094 - Servicio de dinamización turística del Centro de Interpretación del Mundo Funerario situado en los Mausoleos municipales sitos en Puerta de Gallegos de la ciudad de Córdoba.

Por los Miembros de la Mesa de Contratación se conoce el informe que emite el Jefe de Unidad de Turismo y Patrimonio de la Humanidad en relación a los criterios evaluables mediante juicio de valor del expediente de contratación relativo al Servicio de dinamización turística del Centro de Interpretación del Mundo Funerario situado en los Mausoleos municipales sitos en Puerta de Gallegos de la ciudad de Córdoba, de fecha 18 de octubre de 2023, con CSV 208e7444b755c4497af8b3e452607907e50b815f, el cual se publicará íntegramente en la Plataforma de Contratación del Sector Público y cuyo resumen es el siguiente:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN		ANDALUCÍA INCOMING	BERNARDO FRESNE-DILLO	CULTURA EN PIE	SEXTO MARIO	UMA RECURSOS
A) Mejor guión (hasta 25 puntos)		12,50	12,50	6,25	25,00	12,50
B) Incorporación de Medios Audiovisuales (hasta 20 puntos)	B.1. Tipología de medio electrónico elegido (hasta 10 puntos)	7,50	2,50	2,50	10,00	7,50
	B.2. Contenido audiovisual propuesto (hasta 10 puntos)	7,50	2,50	2,50	10,00	7,50
TOTAL VALORACIÓN		27,50	17,50	11,25	45,00	27,50

La Mesa de Contratación asume el contenido del mencionado informe y acuerda la apertura del sobre C electrónico para la próxima sesión telemática que se celebre, no siendo público este acto al realizarse por medios electrónicos, tal y como se establece en el Art. 157.4 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Y para que surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba.

8, 9, 10 y 11.- Valoración criterios evaluables mediante juicio de valor, apertura y valoración de criterios valorables automáticamente y Propuesta de Adjudicación: (art. 159): Exp. 2023/086 - Servicio de apoyo técnico al desarrollo de las actividades organizadas por la Delegación de Cultura.-

La Mesa de contratación conoce el Informe emitido por el Jefe del Departamento de Gestión Cultural de fecha 17 de octubre de 2023, con CSV 3141eb8781a6bafbd4b782675445e68f831a8938, relativo a la valoración de los criterios sujetos a juicio de valor, de las entidades que han presentado oferta a la licitación del Servicio de apoyo técnico al desarrollo de las actividades organizadas por la Delegación de Cultura, el cual se publicará íntegramente en la Plataforma de Contratación del Sector Público y cuyo resumen es el siguiente:

CRITERIOS de VALORACION	LICITADOR		
	JUAN ANTONIO PELAEZ HIDALGO	INCENTIFOR	MICROLIBRE PRODUCCIONES S.L.
Descripción de las funciones de los intervinientes	1,50	0	1,00
descripción de tareas a realizar secuencialmente para el desarrollo de la actividad o evento	3	0	1,20
Mecanismos de coordinación	2	0	5
Protocolos para comunicación de problemas y respuestas	3	0	0
TOTAL	9,50	0	7,20

La Mesa de Contratación asume el contenido del mencionado informe y, seguidamente, conforme al artículo 159.4.d de la LCSP, se procede a la apertura del sobre correspondiente a los documentos que contienen los criterios de adjudicación valorables automáticamente, siendo el resumen el siguiente:

EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA PRECIO/HORA	EQUIPO HUMANO (N.º títulos de un máximo de 5 personas)	2 EMPLEADOS/AS MÁS DE LOS 5 EXIGIDOS
GRUPO INCENTIFOR, S.L.	22,89 €	5	SÍ
JUAN ANTONIO PELAEZ HIDALGO	24,50 €	5	SÍ
MICROLIBRE PRODUCCIONES, S.L.	21,00 €	2	NO

En primer lugar, la Mesa de Contratación procede a realizar los cálculos necesarios para detectar si existen ofertas en presunción de anormalidad. Para ello acudimos a la cláusula 12.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas, la cual señala:

“Para determinar si la oferta económica presentada resulta inviable por haber sido formulada en términos que la hacen anormalmente baja, deberá tenerse en consideración el

importe de dicha oferta acudiendo a lo dispuesto en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, y aplicándose así mismo las prescripciones recogidas en el artículo 149 de la LCSP”.

En este sentido, el art. 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas establece que se considerarán desproporcionadas:

“....

Cuando concurran tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales”

EMPRESA	OFERTAS	OFERTAS EXCLUIDA +10% MEDIA (ROJO)
GRUPO INCENTIFOR, S.L.	22,89 €	22,89 €
JUAN ANTONIO PELAEZ HIDALGO	24,50 €	24,50 €
MICROLIBRE PRODUCCIONES, S.L.	21,00 €	21,00 €
MEDIA ARITMÉTICA	22,80 €	22,80 €
-10% MEDIA	20,52 €	20,52 €
+10% MEDIA	25,08 €	

De los cálculos realizados se concluye que ninguna entidad se encuentra en baja desproporcionada al no estar por debajo de 20,52 €.

A continuación se procede a realizar la valoración de criterios cuantificables automáticamente:

86/23 SERVICIO DE APOYO TÉCNICO AL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR LA DELEGACIÓN DE CULTURA							
EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA PRECIO/HORA	Puntuación oferta económica (49 puntos)	EQUIPO HUMANO (N.º títulos de un máximo de 5 personas)	Puntuación Equipo Humano (20 puntos)	2 EMPLEADOS/AS MÁS DE LOS 5 EXIGIDOS	Puntuación N.º empleados/as superior al exigido	TOTAL
GRUPO INCENTIFOR, S.L.	22,89 €	44,95	5	10	SÍ	10	64,95
JUAN ANTONIO PELAEZ HIDALGO	24,50 €	42,00	5	10	SÍ	10	62,00
MICROLIBRE PRODUCCIONES, S.L.	21,00 €	49,00	2	4	NO	0	53,00

* En el criterio correspondiente al equipo humano, D. Juan Antonio Peláez Hidalgo, en su oferta, incluye los nombres de 5 personas pero aporta titulación únicamente de 4 (una de ella con dos titulaciones), que son las que se contabilizan para la valoración.

Siendo el total de la puntuación de sobres A+B:

EMPRESA	Puntuación sobre A	Puntuación sobre B	TOTAL
GRUPO INCENTIFOR, S.L.	0,00	64,95	64,95
JUAN ANTONIO PELAEZ HIDALGO	9,50	62,00	71,50
MICROLIBRE PRODUCCIONES, S.L.	7,20	53,00	60,20

Una vez realizados los cálculos se concluye que D. JUAN ANTONIO PELÁEZ HIDALGO, con NIF 30794757B, ha presentado la oferta más ventajosa para el **Servicio de apoyo técnico al desarrollo de las actividades organizadas por la Delegación de Cultura**, por lo que la Mesa de Contratación, en base al acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 582/15, de 10 de Julio de 2015, por el que se delega en la Mesa de Contratación la facultad de declarar las ofertas económicamente más ventajosas en todos los procedimientos licitatorios que son asistidos por dicha Mesa de Contratación, acuerda declarar la oferta presentada por D. JUAN ANTONIO PELÁEZ HIDALGO, con NIF 30794757B, como la más ventajosa para el **Servicio de apoyo técnico al desarrollo de las actividades organizadas por la Delegación de Cultura**, proponiendo a continuación que por el Teniente Alcalde delegado de Contratación, en base al Acuerdo de Junta de Gobierno Local N.º 602/23, de 26 de junio, de delegación de competencias, se dicte el siguiente Decreto:

PRIMERO.- Requerir a D. JUAN ANTONIO PELÁEZ HIDALGO, con NIF 30794757B, que ha presentado la oferta más ventajosa, según la declaración de la Mesa de Contratación, tras asumir el Informe emitido por el Jefe del Departamento de Gestión Cultural de fecha 17 de octubre de 2023, con CSV 3141eb8781a6bafbd4b782675445e68f831a8938, para el Servicio de apoyo técnico al desarrollo de las actividades organizadas por la Delegación de Cultura, según su oferta técnica, en la cantidad máxima de 40.000 €, más 8.400 € de IVA (21%), total, 48.400 €, por un precio/hora de 24,50 € más 5,15 € de IVA (21%), total 29,65 € y con las siguientes mejoras incluidas en su oferta:

- Titulaciones del equipo humano:
 - Una licenciada en Danza Española con formación especializada Cátedra de Flamencología.
 - Dos Técnicos Superiores en Sonido y audiovisuales

- Una licenciada en Arte Dramático.
- Adscripción de dos empleadas más con una experiencia mínima de un año en trabajos similares.

para que, en el **plazo de siete días hábiles** contados desde el día siguiente a la recepción del requerimiento presente la siguiente documentación:

- **En caso de no haber trabajado** anteriormente con el Ayuntamiento de Córdoba y como **PRIMER TRÁMITE**, debe cumplimentar el modelo de Alta en Terceros que podrán descargarse desde el siguiente enlace: https://oficinavirtual.cordoba.es/images/pdf/EHAC/2022/04102022_designacioncuentabancaria_v5.pdf y presentarlo, sellado por la entidad bancaria, por registro de entrada del Ayuntamiento de Córdoba, dirigido a CONTRATACIÓN, junto con copia del CIF de la entidad y NIF del representante.
- Documentación Administrativa relacionada en la **Cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**. En caso de necesitar bastanteo de poder realizado por la Asesoría Jurídica, se hace saber que desde el 1 de enero de 2020 la expedición del mismo está regulada por la Ordenanza fiscal número 100, Epígrafe 4, del Ayuntamiento de Córdoba, estableciendo la misma el importe de 20 € por cada servicio de bastanteo que se deberá realizar a través de la Oficina Virtual Tributaria del Ayuntamiento de Córdoba: <https://tributos.cordoba.es/>

Se deberá hacer constar el nombre de quien hace el ingreso, el NIF y en concepto “bastanteo escritura de poder de la entidad (nombre de la sociedad)”.

Una vez abonada la tasa deben de presentar, a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Córdoba, dirigida a "Asesoría Jurídica", justificante de dicho pago, DNI del apoderado/a y escrituras de representación. Una vez recibido el bastanteo lo deben de adjuntar a la documentación a presentar.

En caso de que en el ROLECE aparezca registrado el poder de representación de la persona que presenta la oferta y va a firmar el contrato, no es necesario dicho bastanteo, se acreditaría mediante la presentación del ROLECE.

- Certificado de encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social y con la Hacienda Municipal.
- Acreditación de haber constituido la garantía definitiva por importe de 2.000 €, correspondiente al cinco por ciento del importe de licitación, que se deberá ingresar en cualquiera de las formas previstas en la LCSP o mediante transferencia bancaria a la cuenta ES31 0237 0210 3091 5262 9541.

En caso de constituir la garantía mediante Aval o Seguro de Caución, deberá presentarlo, firmado electrónicamente, a través de Registro de Entrada del Ayuntamiento de Córdoba, dirigido a CONTRATACIÓN e incluir el recibo que emite el registro en la documentación a presentar a través de la Plataforma de Contratación.

Se ADVIERTE de que en caso de que dicha entidad no presente la mencionada documentación en el plazo señalado, de conformidad con lo dispuesto en el apartado segundo del artículo 150 de la LCSP, se entenderá que ha retirado su oferta, procediéndose a recabar la misma documentación a la entidad siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas

SEGUNDO.- Proceder a la notificación de la presente resolución.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba.

12, 13 y 14.- Justificación baja, Valoración criterios, propuesta de adjudicación y Requerimiento de documentación : EXP. EDUSI 4/2023 - Servicios de sensibilización y desarrollo del proceso de digitalización de los establecimientos de alimentación de la Ciudad de Córdoba.-

La Mesa de Contratación conoce el informe emitido por el Técnico de Administración General de la Delegación de Comercio de fecha 17 de octubre de 2023, Código CSV 322ca01e99cf9a2bec25f837d1e15ef46f667487, en el cual no se considera suficientemente justificada la baja desproporcionada en la que había incurrido con su oferta la empresa **Ciudad Aumentada Global Ventures S.L. con CIF B-88403241**. La Mesa de Contratación asume el contenido del citado informe y, en base al Acuerdo N° 602/23, de fecha 26 de junio de 2023, de delegación de competencias de la Junta de Gobierno Local a favor del Titular de la Delegación de Contratación, o Concejal que lo sustituya, acuerda que se adopten los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Excluir de la licitación convocada para la contratación de los Servicios de sensibilización y desarrollo del proceso de digitalización de los establecimientos de alimentación de la ciudad de Córdoba, a la entidad **Ciudad Aumentada Global Ventures S.L. con CIF B-88403241**, por no haber justificado suficientemente su oferta, incursa en baja desproporcionada.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en la Plataforma de Contratación del Sector Público, así como el informe emitido por el Técnico de Administración General de la Delegación de Comercio de fecha 17 de octubre de 2023, Código CSV

322ca01e99cf9a2bec25f837d1e15ef46f667487, justificativo de los extremos previstos en el artículo 151 de la LCSP.

TERCERO.- Dar traslado de la presente resolución a la entidad interesada a los efectos oportunos.

Seguidamente, el Técnico de Administración General, en el mismo informe, que se publicará íntegramente en la Plataforma de Contratación del Sector Público, procede a valorar la documentación contenida en el sobre C electrónico de las empresas que continúan admitidas en el proceso de licitación y cuyo resumen de sobre B+C, el siguiente:

EMPRESA	TOTAL CRITERIO 13.1.1		TOTAL CRITERIOS 13.1.2.A		TOTAL CRITERIOS 13.1.2.B		TOTAL CRITERIOS 13.1.2.C		CRITERIO 13.2 (SOBRE B)	TOTAL PUNTUACIÓN
DOBUSS PROJECTS	37	8		10		9		25		89
VALORA CONSULTORES	11,13	8		6		10		25		60,13
TALLER EMPRESARIAL 2.0	26,95	3		10		8		23		70,95
AGORA FRANCHISE CONSULTING SC	34,14	8		10		6		25		83,14

La Mesa de Contratación asume el contenido del mencionado informe y, en base al acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 582/15, de 10 de Julio de 2015, por el que se delega en la Mesa de Contratación la facultad de declarar las ofertas económicamente más ventajosas en todos los procedimientos licitatorios que son asistidos por dicha Mesa de Contratación, acuerda declarar la oferta presentada por la entidad **DOBUSS PROJECTS SL con CIF: B14994586**, como la más ventajosa para los Servicios de sensibilización y desarrollo del proceso de digitalización de los establecimientos de alimentación de la Ciudad de Córdoba, proponiendo a continuación que por el Teniente Alcalde delegado de Contratación, en base al Acuerdo de Junta de Gobierno Local N.º 602/23, de 26 de junio, de delegación de competencias, se dicte el siguiente Decreto:

PRIMERO.- Requerir a la entidad DOBUSS PROJECTS SL con CIF: B14994586, que ha presentado la oferta más ventajosa, según la declaración de la Mesa de Contratación, para el Contrato de Servicios de sensibilización y desarrollo del proceso de digitalización de los establecimientos de alimentación de la Ciudad de Córdoba, según su oferta técnica y por un importe 105.000,00 € más 22.050,00 € de IVA (21%) total, 127.050,00 €,

para que en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente a la recepción del requerimiento presente la siguiente documentación:

- **En caso de no haber trabajado** anteriormente con el Ayuntamiento de Córdoba y como **PRIMER TRÁMITE**, debe cumplimentar el modelo de Alta en Terceros que podrán descargarse desde el siguiente enlace:

https://oficinavirtual.cordoba.es/images/pdf/EHAC/2022/04102022_designacioncuentabancaria_v5.pdf y presentarlo, sellado por la entidad bancaria, por registro de entrada del Ayuntamiento de Córdoba, dirigido a CONTRATACIÓN, junto con copia del CIF de la entidad y NIF del representante.

- Documentación Administrativa relacionada en el Apartado 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En caso de necesitar bastanteo de poder realizado por la Asesoría Jurídica, se hace saber que desde el 1 de enero de 2020 la expedición del mismo está regulada por la Ordenanza fiscal número 100, Epígrafe 4, del Ayuntamiento de Córdoba, estableciendo la misma el importe de 20 € por cada servicio de bastanteo que se deberá realizar a través de la Oficina Virtual Tributaria del Ayuntamiento de Córdoba: <https://tributos.cordoba.es/>

Se deberá hacer constar el nombre de quien hace el ingreso, el NIF y en concepto “bastanteo escritura de poder de la entidad (nombre de la sociedad)”.

Una vez abonada la tasa deben presentar, a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Córdoba, dirigido a "Asesoría Jurídica", justificante de dicho pago, DNI del apoderado/a y escrituras de representación. Una vez recibido el bastanteo lo deben adjuntar a la documentación a presentar.

En caso de que en el ROLECE aparezca registrado el poder de representación de la persona que presenta la oferta y va a firmar el contrato, no es necesario dicho bastanteo, se acreditaría mediante la presentación del ROLECE.

- Certificado de encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social y con la Hacienda Municipal.
- Acreditación de haber constituido la garantía definitiva por importe de 5.250 €, correspondiente al cinco por ciento del importe de adjudicación, que se deberá ingresar en cualquiera de las formas previstas en la LCSP o mediante transferencia bancaria a la cuenta ES31 0237 0210 3091 5262 9541.

En caso de constituir la garantía mediante Aval o Seguro de Caución, deberá presentarlo, firmado electrónicamente, a través de Registro de Entrada del Ayuntamiento de Córdoba, dirigido a CONTRATACIÓN e incluir el recibo que emite el registro en la documentación a presentar a través de la Plataforma de Contratación.

Se ADVIERTE de que en caso de que dicha entidad no presente la mencionada documentación en el plazo señalado, de conformidad con lo dispuesto en el apartado segundo del artículo 150 de la LCSP, se entenderá que ha retirado su oferta, procediéndose a declarar desierta la licitación.

SEGUNDO. Proceder a la notificación de la presente resolución.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba.

15, 16 y 17.- Detección alzas desproporcionadas, Valoración criterios evaluables automáticamente y Propuesta de Adjudicación: Exp. 2023/128 Suministro de productos infantiles y de merchandising para la Cabalgata de los Reyes Magos 2024 de Córdoba y las Cabalgatas de Reyes Magos 2024 de los distritos periurbanos Este y Oeste. Lotes 1, 2, 3 y 4

La Mesa de contratación conoce el informe técnico que emite la Coordinadora de Programas del Departamento de Ferias y Festejos de fecha 18 de octubre de 2023, CSV: ed00b8358b090605700e6177d18c8a22d161949b, relativo a la valoración de los criterios evaluables automáticamente de los lotes 1 y 4 y de detección de alza desproporcionada de los lotes 2 y 3.

Concluye el informe en lo relativo a las alzas desproporcionadas en los lotes 2 y 3 que la entidad MUNDICORP ESPAÑA S.L. se encuentra en alza en ambos lotes.

En este caso, según estipula la cláusula 12.3 del PCAP, “*Para determinar si la oferta económica presentada resulta inviable por haber sido formulada en términos que la hacen anormalmente alta, deberá tenerse en consideración el importe de dicha oferta acudiendo a lo dispuesto en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de doce de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aplicándose en todo caso el artículo 149 de la LCSP. Se concederá un plazo de cinco días naturales para la presentación de la justificación a la que se refiere el párrafo cuarto del mencionado artículo*”.

Las aclaraciones o explicaciones sobre el precio o los costes propuestos podrán versar en particular y conforme establece el artículo 149.4 LCSP sobre:

- *El ahorro que permite el proceso de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.*
- *Las soluciones técnicas adoptadas o las condiciones excepcionalmente favorables de que dispone el licitador para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.*

- *La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.*
- *El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201 LCSP.*
- *La posible obtención de una ayuda estatal por parte del licitador.*

En base a lo expuesto, la Mesa de Contratación asume el contenido del mencionado informe y acuerda conceder un plazo de **5 días naturales** a la entidad MUNDICORP ESPAÑA S.L, para que presente, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, justificación de su oferta en los extremos expuestos.

Una vez presentada la documentación, ésta será remitida al Servicio Gestor, al objeto de que emita informe sobre su aceptación o rechazo así como informe de valoración de las ofertas admitidas y propuesta de adjudicación.

En cuanto a los lotes 1 y 4, el resumen del citado informe es el siguiente:

Lote 1: Estuches non woven con 5 ceras para colorear. Número mínimo de unidades 10.000.

Nº	LICITANTE	SUBJETIVOS (48)	OBJETIVOS (52)	TOTAL
1	BITPROM INVESTMENTS	39	52	91
2	FOTOGRABADOS CASARES	41	32,3	73,3
3	INSPIRABEE COMUNICACIÓN CREATIVA	39	49,01	88,01
4	KAURI SPORTWEAR	44	42,55	86,55
5	MUNDICORP ESPAÑA	41	44,12	85,12
6	ÁMBITO DIRECTO	41	49,36	90,36

Lote 4: Squishies (juguete blando antiestrés). Número mínimo de unidades 12.000

Nº	LICITANTE	SUBJETIVOS (48)	OBJETIVOS (52)	TOTAL
1	BITPROM INVESTMENTS	36	47,98	83,98
2	KAURI SPORTWEAR	36	38,13	74,13
3	MUNDICORP ESPAÑA	45	52	97

La Mesa de Contratación asume el contenido del mencionado informe y, en base al acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 582/15, de 10 de Julio de 2015, por el que se delega en la Mesa de Contratación la facultad de declarar las ofertas económicamente más ventajosas en todos los procedimientos licitatorios que son asistidos por dicha Mesa de Contratación, acuerda declarar las ofertas presentadas por las entidades BITPROM INVESTMENTS S.L con CIF: B66342767 (Lote 1) y MUNDICORP ESPAÑA S.L con CIF: B79350724 (Lote 4) como las más ventajosas en sus respectivos lotes para el Suministro de productos infantiles y de

merchandising para la Cabalgata de los Reyes Magos 2024 de Córdoba y las Cabalgatas de Reyes Magos 2024 de los distritos periurbanos Este y Oeste, proponiendo a continuación que por el Concejal Delegado de Contratación se dicte el siguiente Decreto:

PRIMERO.- Requerir a las entidades BITPROM INVESTMENTS S.L. con CIF: B66342767 (Lote 1) y MUNDICORP ESPAÑA S.L. con CIF: B79350724 (Lote 4), que han presentado las ofertas más ventajosas, según la declaración de la Mesa de Contratación, tras asumir el informe de la Coordinadora de Programas del Departamento de Ferias y Festejos de fecha 18 de octubre de 2023, CSV: ed00b8358b090605700e6177d18c8a22d161949b para el Suministro de productos infantiles y de merchandising para la Cabalgata de los Reyes Magos 2024 de Córdoba y las Cabalgatas de Reyes Magos 2024 de los distritos periurbanos Este y Oeste, en los importes y cantidades para cada uno de los lotes que se muestran a continuación:

Lote 1: Estuches non woven con 5 ceras para colorear

BITPROM INVESTMENTS S.L. con CIF: B66342767, según la oferta técnica presentada, por 16.500 unidades y por un importe de 2.892,56 € más 607,44 € de IVA (21%), total 3.500,00 €.

Lote 4: Squishies (juguete blando antiestrés)

MUNDICORP ESPAÑA S.L. con CIF: B79350724 según la oferta técnica presentada, por 16.800 unidades y por un importe de 3.471,07 € más 728,93 € de IVA (21%), total 4.200,00 €.

para que en el plazo de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente a la recepción del requerimiento, presente la siguiente documentación:

- **En caso de no haber trabajado** anteriormente con el Ayuntamiento de Córdoba y como **PRIMER TRÁMITE**, debe cumplimentar el modelo de Alta en Terceros que podrán descargarse desde el siguiente enlace: https://oficinavirtual.cordoba.es/images/pdf/EHAC/2022/04102022_designacioncuentabancaria_v5.pdf y presentarlo, sellado por la entidad bancaria, por registro de entrada del Ayuntamiento de Córdoba, dirigido a CONTRATACIÓN, junto con copia del CIF de la entidad y NIF del representante.
- Documentación Administrativa relacionada en el Apartado 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En caso de necesitar bastanteo de poder realizado por la Asesoría Jurídica, se hace saber que desde el 1 de enero de 2020 la expedición del mismo está regulada por la Ordenanza fiscal número 100, Epígrafe 4, del Ayuntamiento de Córdoba, estableciendo la misma el importe de 20 € por cada servicio de bastanteo que se deberá realizar a través de la Oficina Virtual Tributaria del Ayuntamiento de Córdoba: <https://tributos.cordoba.es/>

Se deberá hacer constar el nombre de quien hace el ingreso, el NIF y en concepto “bastanteo escritura de poder de la entidad (nombre de la sociedad)”.

Una vez abonada la tasa deben presentar, a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Córdoba, dirigido a "Asesoría Jurídica", justificante de dicho pago, DNI del apoderado/a y escrituras de representación. Una vez recibido el bastanteo lo deben adjuntar a la documentación a presentar.

En caso de que en el ROLECE aparezca registrado el poder de representación de la persona que presenta la oferta y va a firmar el contrato, no es necesario dicho bastanteo, se acreditaría mediante la presentación del ROLECE.

- Certificado de encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social y con la Hacienda Municipal.

Se ADVIERTE de que en caso de que dichas entidades no presenten la mencionada documentación en el plazo señalado, de conformidad con lo dispuesto en el apartado segundo del artículo 150 de la LCSP, se entenderá que han retirado su oferta, procediéndose a recabar la misma documentación a la entidad siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

SEGUNDO.- Proceder a la notificación de la presente resolución.

Y para que surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba.

18, 19 y 20.- Justificación baja, Valoración criterios, propuesta de adjudicación y Requerimiento de documentación : Exp. 2023/082- Seguro que cubra los riesgos de vida y accidentes del personal al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.-

La Mesa de Contratación conoce el informe emitido por la Técnica de Administración General de la Delegación de Gestión de fecha 19 de octubre de 2023, Código CSV c0e892216d09e2415e5dcc8c4a4ac13b33ad4909, en el cual se considera suficientemente justificada la baja desproporcionada en la que habían incurrido con su oferta las entidades ALLIANZ, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. y SURNE MUTUA DE SEGUROS. Los Miembros de la Mesa acuerdan por unanimidad asumir dicho informe entendiendo justificada la baja desproporcionada de las citadas entidades y por tanto que las mismas continúen en el procedimiento licitatorio.

Seguidamente, la Técnica de Administración General de la Delegación de Gestión, en el mismo informe, que se publicará íntegramente en la Plataforma de Contratación del Sector Público, procede a valorar la documentación contenida en el sobre B electrónico de las empresas que continúan admitidas en el proceso de licitación y cuyo resumen es el siguiente:

CIF	ENTIDAD	PRECIO OFERTADO SIN IVA	Puntuación según precio ofertado	PORCENTAJE PARTICIPACIÓN EN BENEFICIOS	Puntuación % participación en beneficios	TOTAL
V48083521	SURNE MUTUA DE SEGUROS	534.634,27 €	70,00	85,00 %	29,65	99,65
A28007748	ALLIANZ,COMPÀNIA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.	565.202,21 €	66,21	80,00 %	27,91	94,12
A28229599	MAFPRE VIDA S.A.	678.715,16 €	55,14	86,00 %	30,00	85,14
A48464606	AXA Aurora Vida, S.A. de Seguros y Reaseguros	681.987,33 €	54,88	75,00 %	26,16	81,04
A81946485	NATIONALE-NEDERLANDEN VIDA	687.756,49 €	54,42	50,00 %	17,44	71,86
V07103419	PREVISIÓN BALEAR, M.P.S	720.307,39 €	51,96	60,00 %	20,93	72,89
A08168213	ZURICH VIDA, COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	724.372,96 €	51,66	85,00 %	29,65	81,31
A58333261	VIDACAIXA, S.A.U. DE SEGUROS Y REASEGUROS	770.393,96 €	48,58	70,00 %	24,42	73,00
A28007268	GENERALI ESPAÑA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS	821.484,71 €	45,56	50,00 %	17,44	63,00

La Mesa de Contratación asume el contenido del mencionado informe y, en base al acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 582/15, de 10 de Julio de 2015, por el que se delega en la Mesa de Contratación la facultad de declarar las ofertas económicamente más ventajosas en todos los procedimientos licitatorios que son asistidos por dicha Mesa de Contratación, acuerda declarar la oferta presentada por la entidad SURNE MUTUA DE SEGUROS con CIF: V48083521, como la más ventajosa para el **Seguro que cubra los riesgos de vida y accidentes del personal al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba**, proponiendo a continuación que por el Teniente Alcalde delegado de Contratación, en base al Acuerdo de Junta de Gobierno Local N.º 602/23, de 26 de junio, de delegación de competencias, se dicte el siguiente Decreto:

PRIMERO.- Requerir a la entidad SURNE MUTUA DE SEGUROS con CIF: V48083521, que ha presentado la oferta más ventajosa, según la declaración de la Mesa de Contratación, tras asumir el informe emitido por la Técnica de Administración General de la Delegación de Gestión de fecha 19 de octubre de 2023, Código CSV c0e892216d09e2415e5dcc8c4a4ac13b33ad4909, para el Contrato relativo al Seguro que cubra los riesgos de vida y accidentes del personal al servicio del Excelentísimo Ayuntamiento de Córdoba, según su oferta técnica y por un importe total de 534.634,27 € y con un porcentaje de participación en beneficios del 85 %,

para que en el plazo de **cinco días hábiles** contados desde el día siguiente a la recepción del requerimiento presente la siguiente documentación:

- Hash: 70a0c28bcc0b077ab3df7f67bd011ea5c6091ac7b89821b88041a1d0acd819248a30f495a4bcac98bcd5ed51149f62a10ab0027a81fe02ade82e9ebd7d91eea | PÁG. 22 DE 29
- **En caso de no haber trabajado** anteriormente con el Ayuntamiento de Córdoba y como **PRIMER TRÁMITE**, debe cumplimentar el modelo de Alta en Terceros que podrán descargarse desde el siguiente enlace: https://oficinavirtual.cordoba.es/images/pdf/EHAC/2022/04102022_designacioncuentabancaria_v5.pdf y presentarlo, sellado por la entidad bancaria, por registro de entrada del Ayuntamiento de Córdoba, dirigido a CONTRATACIÓN, junto con copia del CIF de la entidad y NIF del representante.
 - Documentación Administrativa relacionada en el Apartado 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En caso de necesitar bastanteo de poder realizado por la Asesoría Jurídica, se hace saber que desde el 1 de enero de 2020 la expedición del mismo está regulada por la Ordenanza fiscal número 100, Epígrafe 4, del Ayuntamiento de Córdoba, estableciendo la misma el importe de 20 € por cada servicio de bastanteo que se deberá realizar a través de la Oficina Virtual Tributaria del Ayuntamiento de Córdoba: <https://tributos.cordoba.es/>

Se deberá hacer constar el nombre de quien hace el ingreso, el NIF y en concepto “bastanteo escritura de poder de la entidad (nombre de la sociedad)”.

Una vez abonada la tasa deben presentar, a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Córdoba, dirigido a "Asesoría Jurídica", justificante de dicho pago, DNI del apoderado/a y escrituras de representación. Una vez recibido el bastanteo lo deben adjuntar a la documentación a presentar.

En caso de que en el ROLECE aparezca registrado el poder de representación de la persona que presenta la oferta y va a firmar el contrato, no es necesario dicho bastanteo, se acreditaría mediante la presentación del ROLECE.

- Certificado de encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social y con la Hacienda Municipal.

Se ADVIERTE de que en caso de que dicha entidad no presente la mencionada documentación en el plazo señalado, de conformidad con lo dispuesto en el apartado segundo del artículo 150 de la LCSP, se entenderá que ha retirado su oferta, procediéndose a recabar la misma documentación a la entidad siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas

SEGUNDO.- Proceder a la notificación de la presente resolución.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba.

FIRMANTE

RAFAEL C. CASTELLANO REYES (TECNICO DE GESTION)
SALUD GORDILLO PORCUNA (SUBDIRECTORA GENERAL DE GESTION)

NIF/CIF

****597**
****120**

FECHA Y HORA

09/11/2023 08:39:07 CET
10/11/2023 10:56:04 CET

CÓDIGO CSV

ba1fae2d11189df3abbdbf7743857eb24c6b08fe

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

21 y 22.- Justificación baja, exclusión, propuesta de adjudicación y Requerimiento de documentación (art. 159): NEXT_3/2023 57219 – Servicio de equipo técnico para la redacción del proyecto de ejecución, dirección de ejecución de obra, redacción del estudio de seguridad y salud en fase de obra y dirección de las obras enmarcadas dentro del Plan de Reforma Integral de Edificios Públicos (PIREP). Lote 2: CEIP Pablo García Baena.-

La Mesa de Contratación conoce el informe emitido por el Subdirector General de Inclusión, Accesibilidad, Mayores y Juventud de fecha 21 de octubre de 2023, Código CSV ca6c56008781b33fd9a449acc5d0cd8c27200d3c, en el cual se analiza la documentación aportada por las entidades ABG ARQUITECTURA URBANISMO Y REHABILITACIÓN, S.L.P y UTE BONILLA-GONZÁLEZ para justificar su oferta incursa en baja desproporcionada.

Concluye el informe que “*La entidad ABG ARQUITECTURA URBANISMO Y REHABILITACIÓN, S.L.P en la documentación aportada justifica su oferta de forma detallada, justificando que pese a la bajada de precio se encuentra en condiciones de ejecutar el contrato en los términos expresamente recogidos tanto en el Pliego de cláusulas administrativas particulares como en el Pliego de prescripciones técnicas. Realiza por un lado un estudio de costes de trabajos anteriores de similar naturaleza y de las soluciones y condiciones favorables con las que cuenta su entidad*”. Los Miembros de la Mesa acuerdan por unanimidad asumir dicho informe entendiendo justificada la baja desproporcionada de dicha empresa y por tanto que la misma continúe en el procedimiento licitatorio.

Con respecto a la “*entidad UTE BONILLA GONZÁLEZ, en la documentación aportada no justifica su oferta de forma detallada, justificando que pese a la bajada de precio se encuentra en condiciones de ejecutar el contrato en los términos expresamente recogidos tanto en el Pliego de cláusulas administrativas particulares como en el Pliego de prescripciones técnicas . Realiza una justificación basada en la economía de escala de poder ser adjudicatario de los lotes que se licitan, pero sin llegar a justificar la viabilidad de los trabajos a realizar en caso de ser adjudicatario del lote 2 analizado*”.

La Mesa de Contratación asume el contenido del citado informe y en base al Acuerdo N° 602/23, de fecha 26 de junio de 2023, de delegación de competencias de la Junta de Gobierno Local a favor del Titular de la Delegación de Contratación, o Concejal que lo sustituya acuerda se adopten los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Excluir de la licitación convocada para la contratación del Servicio de equipo técnico para la redacción del proyecto de ejecución, dirección de ejecución de obra, redacción del estudio de seguridad y salud en fase de obra y dirección de las obras enmarcadas dentro del Plan de Reforma Integral de Edificios Públicos (PIREP). Lote 2: CEIP Pablo García

Baena, a la entidad UTE BONILLA-GONZÁLEZ, por no justificar suficientemente su oferta incursa en baja desproporcionada.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en la Plataforma de Contratación del Sector Público, así como el informe emitido por el Subdirector General de Inclusión, Accesibilidad, Mayores y Juventud de fecha 21 de octubre de 2023, Código CSV ca6c56008781b33fd9a449acc5d0cd8c27200d3c, justificativo de los extremos previstos en el artículo 151 de la LCSP.

TERCERO.- Dar traslado de la presente resolución a la entidad interesada a los efectos oportunos.

Al ser la entidad ABG ARQUITECTURA URBANISMO Y REHABILITACIÓN, S.L.P la misma que resultó ser la mejor valorada según Acuerdo de Mesa de Contratación de fecha 29 de septiembre de 2023, CSV 5b49c58f421757268bce1862a49b0f602d146659, en base al acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 582/15, de 10 de Julio de 2015, por el que se delega en la Mesa de Contratación la facultad de declarar las ofertas económicamente más ventajosas en todos los procedimientos licitatorios que son asistidos por dicha Mesa de Contratación, ésta acuerda declarar la oferta presentada por la entidad ABG ARQUITECTURA URBANISMO Y REHABILITACION S.L.P. con CIF: B23621097, como la económica más ventajosa para el Servicio de equipo técnico para la redacción del proyecto de ejecución, dirección de ejecución de obra, redacción del estudio de seguridad y salud en fase de obra y dirección de las obras enmarcadas dentro del Plan de Reforma Integral de Edificios Públicos (PIREP). Lote 2: CEIP Pablo García Baena, proponiendo a continuación que por el Teniente Alcalde delegado de Contratación, en base al Acuerdo de Junta de Gobierno Local N.º 602/23, de fecha 26 de junio de 2023, de delegación de competencias, se dicte el siguiente Decreto:

PRIMERO.- Requerir a la entidad **ABG ARQUITECTURA URBANISMO Y REHABILITACION S.L.P. con CIF: B23621097**, que ha presentado la oferta más ventajosa, según Acuerdo de Mesa de Contratación, de fecha 29 de septiembre de 2023, CSV 5b49c58f421757268bce1862a49b0f602d146659 y tras asumir el informe técnico de justificación de baja desproporcionada emitido por el Subdirector General de Inclusión, Accesibilidad, Mayores y Juventud de fecha 21 de octubre de 2023, Código CSV ca6c56008781b33fd9a449acc5d0cd8c27200d3c, para el **Servicio de equipo técnico para la redacción del proyecto de ejecución, dirección de ejecución de obra, redacción del estudio de seguridad y salud en fase de obra y dirección de las obras enmarcadas dentro del Plan de Reforma Integral de Edificios Públicos (PIREP). Lote 2: CEIP Pablo García Baena**, según su oferta técnica, por un importe de 31.551,00 € más 6.625,71 € de IVA (21%), que suponen 38.176,71 € IVA incluido, con las siguientes mejoras incluidas en su oferta:

- Dos visitas semanales por la totalidad del equipo director, y de forma simultánea (Director/a de Obra, Director/a de Ejecución y Coordinador/a de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra).
- Equipo humano:

	NOMBRE Y APELLIDOS	TITULACIÓN
DIRECTOR DE OBRAS	Antonio L. Bolívar Galiano	Arquitecto col. nº 101
DIRECTOR DE EJECUCIÓN	Francisco Cubero Alba	Arquitecto Técnico Col nº 777
OTRO/A TÉCNICO/A		
OTROS/AS TÉCNICOS/AS:	Personal especializado del Estudio de Arquitectura	

para que, en el **plazo de siete días hábiles** contados desde el día siguiente a la recepción del requerimiento presente la siguiente documentación:

- **En caso de no haber trabajado** anteriormente con el Ayuntamiento de Córdoba y como **PRIMER TRÁMITE**, debe cumplimentar el modelo de Alta en Terceros que podrán descargarse desde el siguiente enlace: https://oficinavirtual.cordoba.es/images/pdf/EHAC/2022/04102022_designacioncuentabancaria_v5.pdf y presentarlo, sellado por la entidad bancaria, por registro de entrada del Ayuntamiento de Córdoba, dirigido a CONTRATACIÓN, junto con copia del CIF de la entidad y NIF del representante.
- Documentación Administrativa relacionada en la cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En caso de necesitar bastanteo de poder realizado por la Asesoría Jurídica, se hace saber que desde el 1 de enero de 2020 la expedición del mismo está regulada por la Ordenanza fiscal número 100, Epígrafe 4, del Ayuntamiento de Córdoba, estableciendo la misma el importe de 20 € por cada servicio de bastanteo que se deberá realizar a través de la Oficina Virtual Tributaria del Ayuntamiento de Córdoba: <https://tributos.cordoba.es/>

Se deberá hacer constar el nombre de quien hace el ingreso, el NIF y en concepto “bastanteo escritura de poder de la entidad (nombre de la sociedad)”.

Una vez abonada la tasa deben de presentar, a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Córdoba, dirigida a "Asesoría Jurídica", justificante de dicho pago, DNI

del apoderado/a y escrituras de representación. Una vez recibido el bastanteo lo deben adjuntar a la documentación a presentar.

En caso de que en el ROLECE aparezca registrado el poder de representación de la persona que presenta la oferta y va a firmar el contrato, no es necesario dicho bastanteo, se acreditaría mediante la presentación del ROLECE.

- Acreditación documental, mediante certificados, de la experiencia relacionada en su oferta y que ha servido como criterio de adjudicación del contrato, según el apartado 2 de la cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas (Criterios relacionados con la calidad).
- Certificado de encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social y con la Hacienda Municipal.
- Acreditación de haber constituido la garantía definitiva por importe de 1.577,55 €, correspondiente al cinco por ciento del importe de licitación, que se deberá ingresar en cualquiera de las formas previstas en la LCSP o mediante transferencia bancaria a la cuenta ES31 0237 0210 3091 5262 9541.

En caso de constituir la garantía mediante Aval o Seguro de Caución, deberá presentarlo, firmado electrónicamente, a través de Registro de Entrada del Ayuntamiento de Córdoba, dirigido a CONTRATACIÓN e incluir el recibo que emite el registro en la documentación que a presentar a través de la Plataforma de Contratación.

Se ADVIERTE de que en caso de que dicha entidad no presente la mencionada documentación en el plazo señalado, de conformidad con lo dispuesto en el apartado segundo del artículo 150 de la LCSP, se entenderá que ha retirado su oferta, procediéndose a recabar la misma documentación a la entidad siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas

SEGUNDO.- Proceder a la notificación de la presente resolución.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba.

23.- Otros: LE389-20231025 - URGENCIAS

La mesa indica lo siguiente:

- Por unanimidad de los miembros presentes de la Mesa de Contratación se acuerda incluir por Urgencias los siguientes puntos

Urgencia primera y segunda.- Valoración de criterios basados en juicios de valor correspondiente a las proposiciones presentadas por las entidades licitadoras y apertura criterios valorables automáticamente : Exp. 2023/121 - Servicio de mantenimiento de sistemas de protección contra incendios en edificios municipales y colegios públicos del Ayuntamiento de Córdoba.--

Por los Miembros de la Mesa de Contratación se conoce el informe que emite el Ingeniero Industrial de la Delegación de Infraestructuras en relación a los criterios evaluables mediante juicio de valor del expediente de contratación relativo al Servicio de mantenimiento de sistemas de protección contra incendios en edificios municipales y colegios públicos del Ayuntamiento de Córdoba, de fecha 23 de octubre de 2023, con CSV 057e9d58d07b8d51daaa0636039bcd350ab1c176, el cual se publicará íntegramente en la Plataforma de Contratación del Sector Público y cuyo resumen es el siguiente:

N.º	CIF	LICITADOR	Criterio A	Criterio B	Criterio C	Total
1	B19168582	JOMAR SEGURIDAD, S.L.	0	5	3	8
2	B18896746	ATISOLUCIONES SEGURIDAD, S.L.	5	1	1	7
3	A60470127	COMSA SERVICE FACILITY MANAGEMENT, S.A.U.	5	5	5	15
4	B56046337	CORDOBESA DE PROYECTOS E INSTALACIONES, S.L.	3	3	5	11
5	A79486833	ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.	5	5	3	13
6	A28517308	EULEN, S.A.	0	0	0	0
7	B23710973	EXTINCIÓN HERMANOS CASTRO, S.L.	0	0	0	0
8	B19597509	SECUR SEGURIDAD Y CONTROL 2015, S.L.	5	5	3	13
9	B14220073	SINELEC FIRE PROTECCION, S.L.	5	5	3	13

La Mesa de Contratación asume el contenido del mencionado informe y, dada la inaplazable necesidad de proceder a su adjudicación, se procede a realizar la apertura del sobre C electrónico, relativo a los criterios evaluables automáticamente, siendo la oferta de cada una de las entidades la siguiente:

EMPRESA	Oferta económica de mantenimiento preventivo sin IVA	Reducción plazo actuación	Porcentaje baja sobre tarifas venta público materiales
1 JOMAR SEGURIDAD, S.L.	159.984,86 €	SÍ	27,50 %
2 ATISOLUCIONES SEGURIDAD, S.L.	199.309,43 €	SÍ	20,00 %
3 COMSA SERVICE FACILITY MANAGEMENT, S.A.U.	147.051,40 €	SÍ	30,00 %
4 CORDOBESA DE PROYECTOS E INSTALACIONES S.L.	159.213,75 €	SÍ	31,00 %
5 ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.	180.524,00 €	SÍ	20,00 %
6 EULEN S.A	193.918,85 €	SÍ	15,00 %
7 EXTINCIÓN HERMANOS CASTRO SL	201.591,18 €	SÍ	50,00 %
8 SECUR SEGURIDAD Y CONTROL 2015 SL	118.517,88 €	SÍ	32,50 %
9 SINELEC FIRE PRTECCION, S.L.	199.375,88 €	SÍ	35,00 %

La Mesa de Contratación acuerda remitir el expediente al servicio gestor al objeto de que realice los cálculos necesarios para comprobar si alguna oferta se encuentra en baja/alza desproporcionada, y las valore de acuerdo con los pliegos de condiciones que rigen la presente licitación, emitiendo informe técnico así como propuesta de adjudicación.

Y para que surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba.

Yo, como Secretario, certifico con el visto bueno de la Presidenta

D. Rafael Castellano Reyes

SECRETARIO

Dña. Salud Gordillo Porcuna

PRESIDENTA

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

ba1fae2d11189df3abbd8f7743857eb24c6b08fe

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: 70a0c28bcc0b077ab3df7f67bd011ea5c6091ac7b89821b88041a1d0acd819248a30f495a4bcac98bcd5e
d51149f62a10ab0b27a81fe02ade82e9ebd7da91eea

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0016640_2023_0000000000000000000000000000000018189057

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 09/11/2023 08:28:14

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Acta

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: ba1fae2d11189df3abbd8f7743857eb24c6b08fe

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):

https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excmo. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:

https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf